

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 11 DE ENERO DE 1964

Núm. 8

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCIÓN ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número de Entrada 167 y número de Registro 27.488, de siete mil quinientas pesetas, constituido por D. José Suárez Alonso, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda —Intervención—, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 30 de diciembre de 1963. — El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 16 Núm. 59.—110,25 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vegacervera, solicita autorización para las obras de abastecimiento de aguas de Vegacervera, estando la toma en el p. k. 36,450 de la carretera LE 311 León a Collanzo, donde la cruza. La tubería cruza el río Torio por los puentes de la citada carretera en los p. k. 36,110 y p. k. 36,160. Hay un depósito regulador, y la tubería de éste empalma con la principal en el

p. k. 34,530 cruzando la carretera. La tubería general va paralela a la carretera desde el p. k. 36,450 al p. k. 34,380, o sea en 2.070 m.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Vegacervera, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 30 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

13 Núm. 55.—162,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Quintanilla del Monte

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 261 del día 19 de noviembre pasado, para llevar a cabo la construcción de un lavadero público en este pueblo, se anuncia segunda subasta con sujeción a las mismas condiciones y al mismo pliego.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Benavides hasta las trece horas del día en que se cumplan 21 hábiles de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar

a las doce horas del primer día festivo siguiente.

Todas las demás bases serán las que especifica el anuncio del BOLETIN del día 19 de noviembre pasado.

Quintanilla del Monte, 17 de diciembre de 1963.—El Presidente, Antonio Peláez.

6058

Núm. 44.—68,25 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 77 de 1963, de la Secretaría de Sala del que suscribe, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandantes por D.^a Purificación Alonso de Paz y don Laureano Paláu Villar, mayor de edad, sin profesión especial y jubilado respectivamente, cónyuges y vecinos de Ponferrada, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado por D. Ceferino Mazariegos González, mayor de edad, soltero, peluquero y de la misma vecindad, representado en con-

cepto de pobre por el Procurador don Waldo Nieto García y defendido por el Letrado D. Angel Sánchez Cabello, sobre validez de documento privado; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y tres, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia del Juez de Primera Instancia de Ponferrada, y en su lugar declaramos nulo el contrato de veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos, absolviendo a D. Ceferino Marzariegos de las pretensiones contra él deducidas por los esposos D.^a Purificación Alonso y D. Laureano Paláu, sin hacer expresa imposición de costas.— Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandantes y apelados D.^a Purificación Alonso de Paz y D. Laureano Paláu Villar, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha y notificada a las partes personadas y en los estrados del Tribunal al siguiente.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.— Jesús Humanes López. 20

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 145 de 1963, por «León Industrial», contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de León de 22 de octubre de 1963, que aprobó la Ordenanza reguladora de los Derechos y Tasas por ocupación de vía pública con postes, palomillas e instalaciones análogas, dictada por el Ayuntamiento de El Burgo Ranero (León), para el ejercicio de 1964, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64,

número 1.º, de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 23 de diciembre de 1963. — José de Castro Grangel. 6138

* * *

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 158 de 1963, por la Junta Vecinal de Ardón (León), contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de León de 30 de septiembre de 1963, por la que se desestima la reclamación formulada contra las liquidaciones números 1.018 a 1.020 de 1962 y 98 de 1963, practicadas por el Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas por la Oficina Liquidadora de Valencia de Don Juan, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 28 de diciembre de 1963.— José de Castro Grangel. 6206

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de que se hará mérito es del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Comercial Industrial Pallarés, S. A., de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alíque, defendido por el Letrado Sr. Corral, contra D. Florencio Llamazares Diez, industrial transportista, vecino de Villablino, sobre pago de 53.112,70 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Florencio Llamazares Diez, de Villablino, y con su producto pago total al acreedor Comercial Industrial Pallarés, S. A., de León, de la suma de principal reclamada de cincuenta y tres mil ciento doce pesetas con setenta céntimos, in-

tereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto, gastos y costas, en todo lo que le condeno expresamente a dicho demandado. Por la rebeldía del expresado demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a dicho demandado expido el presente que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmándolo en León, a diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

6127 Núm. 57.—136,50 ptas.

* * *

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo sobre pago de 14.404 pesetas, a instancia del Procurador Sr. Gordo, en nombre de D. Carlos Fernández Fernández, vecino de León, con D. Atanasio García Sánchez, vecino de Lillo del Bierzo, habiéndose acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, un REMOLQUE giratorio de dos ejes y cuatro ruedas, R. 2-T. 6. A = 1000 = 6000. Máxima 1.325 K., presentando en el lateral giratorio el número 51551003, sin placa de matrícula pero con señales de haberla llevado en la trasera izquierda, de la propiedad del demandado Sr. García Sánchez, cuyo tractor ha sido valorado en seis mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del avalúo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.— El Juez, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

4 Núm. 60—204,75 ptas.

o o o

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Bernardino González García, representado por el Procurador D. Luis Gordo Calvo, contra D. Arcio Alvarez Martínez, vecino de León, sobre pago de 80.823,40 pesetas de principal, con más intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a

pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los muebles, y veinte, los inmuebles embargados al ejecutado, y con la rebaja del 25 por ciento del precio en que pericialmente fueran valorados los bienes siguientes:

1.—Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, de 120 espacios, en buen estado. Valorada en (6.000) seis mil pesetas.

2.—Un prado en término de Ardón a los charcos, de 2 áreas, 34 centiáreas. Linda: al Norte, Carlos Prieto; Sur, Damián Pellitero; Este, Florentino García, y Oeste, Filiberto García. Tasado en quinientas pesetas.

3.—Una tierra en el mismo término que el anterior, al pago de So-Villalobar, de 14 áreas, 77 centiáreas. Linda: al Norte, Miguel Ordás; Sur, Gratiniano Hidalgo; Este, carretera, y Oeste, Sergio Llanos. Tasada en mil ochocientas pesetas.

4.—Una viña en el mismo término de Benazolve, de 18 áreas, 77 centiáreas. Linda: Norte, Nicanor Vidal; Sur, Isaias García; Este, Ródera del Pago, y Oeste, camino. Tasada en cuatro mil cien pesetas.

5.—Una tierra en el mismo término, al pago de Bao-bajo, de 18 áreas, 78 centiáreas. Linda: al Norte, Ovidio García; Sur, Angel Alvarez; Este, José Rodríguez, y Oeste, herederos de Julia Alvarez. Tasada en dos mil trescientas pesetas.

6.—Una viña en el mismo término, a tras de la Iglesia, de 23 áreas, 47 centiáreas. Linda: al Norte, Gabriel Alvarez; Sur, Angel Alvarez; Este, camino, y Oeste, Rafael Alonso. Tasada en tres mil cuatrocientas pesetas.

7.—Una era en el mismo término, pago de Perón, de 3 áreas, 51 centiáreas. Linda: N., Presentación Alvarez; Sur, camino; Este, Angel Alvarez, y Oeste, Ignacio González. Tasada en mil pesetas.

8.—Una tierra en Villacé, al pago de los Picones, de 14 áreas, 8 centiáreas. Linda: Norte, Honorio Alvarez; Sur, Este y Oeste, Linderón del pago. Tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

9.—Una tierra en el término de Villamañán, al pago de Lastras, de 28 áreas, 17 centiáreas. Linda: Norte, Agustín Alvarez; Sur, Pedro Casado; Este, camino Real, y Oeste, Cabeceras del Pago. Tasada en cuatro mil seiscientas pesetas.

10.—Una viña en Benazolve, al pago de Verde, de 18 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, comunal; Sur, camino; Este, Edelmira Alvarez, y Oeste, Ignacio González. Tasada en dos mil trescientas pesetas.

11.—Una viña en Villacalbiel, al pago del Gallego, de 28 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, Patricio Nogal; Sur, Emerenciana Alvarez; Este y Oeste, Cabeceras del pago. Tasada en tres mil setecientas pesetas.

12.—Una tierra en el mismo término y pago que la anterior, de 18 áreas, 78

centiáreas. Linda: Norte; Emerenciana Alvarez; Sur, Linderón del Pago; Este, Ródera, y Oeste, Felipe Alvarez. Tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

13.—Una tierra en el término de Benamariel, al pago de las Barreras, de 12 áreas, 4 centiáreas. Linda: Norte, Angel Alvarez; Sur, Celedonio Alvarez; Este, camino, y Oeste, Vicente Caño. Tasada en mil cuatrocientas pesetas.

14.—Otra tierra en el mismo término, al pago del Canal de Arena, de 14 áreas, 4 centiáreas. Linda: Norte, cabeceras; Sur, Faustino Alvarez; Este, Garcilaso Prieto, y Oeste, Benilde Martínez. Tasada en mil seiscientas cincuenta pesetas.

15.—Una viña en el mismo término, al pago de Candelas, 28 áreas, 17 centiáreas. Linda: Norte, Fructuoso Alvarez; Sur, herederos de Hipólito Nava; Este, Rafael Prieto, y Oeste, Valeriano Alvarez. Tasada en cuatro mil doscientas pesetas.

16.—Una viña en el mismo término, al pago de Devesa, de 39 áreas, 26 centiáreas. Linda: Norte, Angel Alvarez; Sur, Benicio Llamas; Este, comunal, y Oeste, Cabeceras del Pago. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

17.—Una viña en el mismo término, al pago de Carbajal, de 14 áreas, 4 centiáreas. Linda: Norte, Tomás Alvarez; Sur, Celerina Casado; Este, la misma, y Oeste, Julián Alvarez. Tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

18.—Una viña en el pueblo de Villalobar, al pago de Hoguera, de 9 áreas, 39 centiáreas. Linda: Norte, Rafael Alonso; Sur, Nicanor Vidal; Este, Genoveva Alvarez, y Oeste, Marcial Martínez. Tasada en mil doscientas pesetas.

19.—Una viña en el mismo término, al pago de Santa Marina, de 9 áreas, 39 centiáreas. Linda: Norte, Paredera del Común; Sur, Antonio Fernández; Este, Vicente Caño, y Oeste, José Sánchez. Tasada en mil doscientas pesetas.

20.—Una viña en el mismo término, al pago de Tras la Iglesia, de 9 áreas, 39 centiáreas. Linda: Norte, Cándido Alvarez; Sur, Benjamín Nava; Este, Jose Alvarez, y Oeste, Angel Alonso. Tasada en mil trescientas cincuenta pesetas.

21.—Una viña en el mismo término, al pago de Canales, de 9 áreas, 39 centiáreas. Linda: Norte, Cruz Alonso; Sur, Teodoro Alvarez; Este, Salvador García, y Oeste, Solutor Casado. Tasada en mil cien pesetas.

22.—Una viña en el mismo término, al pago de Tras la Iglesia, de 18 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, Florentino García; Sur, Felipe García; Este, común, y Oeste, Celia Ordás. Valorada en dos mil setecientas pesetas.

23.—Un barreal, al pago del Cueto en el mismo término, de 18 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, con Linderón del pago; Sur, Angel Alvarez; Este,

común, y Oeste, herederos de Amancio Alvarez. Valorado en mil cien pesetas.

24.—Una viña en el mismo término, al pago de Carbillas, de 14 áreas, 9 centiáreas. Linda: Norte, Gratiniano Hidalgo; Sur, camino; Este, Concepción Casado, y Oeste, Baudilio García. Valorada en dos mil cien pesetas.

25.—Una viña en el mismo término, a Canalejos, de 28 áreas, 17 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Genoveva Alvarez; Sur, Leonor López; Este, Saturnino Martínez, y Oeste, camino. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

26.—Un prado roturado, en el mismo término, al pago de Huerca, de 4 áreas, 70 centiáreas. Linda: Norte, Leonides Alvarez; Sur, Gaudencio Alvarez; Este, camino, y Oeste, Virgilio Alvarez. Valorada en mil pesetas.

27.—Una viña, a las Cuevas, del mismo término, de 7 áreas, 5 centiáreas. Linda: Norte, bodega del caudal; Sur, Gratiniano Hidalgo; Este, Angel Alvarez, y Oeste Estanislao Alvarez. Valorada en novecientas pesetas.

28.—Una tierra, a Sotico, en el mismo término o pueblo, de 9 áreas, 39 centiáreas. Linda: Norte, José Alvarez; Sur, Edelmira Alvarez; Este, Ignacio González, y Oeste, cuesta del pago. Valorada en mil ochocientas cincuenta pesetas.

29.—Una tierra en el mismo término, a Janiza, de 14 áreas, 8 centiáreas. Linda: Norte, Gratiniano Hidalgo; Sur, Benjamín Nava; Este, carretera, y Oeste, cuesta del pago. Valorada en dos mil setecientas pesetas.

30.—Una viña en el mismo término, al pago de retorcida, de 18 áreas, 78 centiáreas. Linda: Norte, Agustín Alvarez; Sur, Estanislao Alvarez; Este, Fulgencio Ordás, y Oeste, cabeceros. Valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

31.—Un prado en el mismo término, al pago de Redondino, de 2 áreas, 34 centiáreas. Linda: Norte, mandera de pago; Sur, David Alvarez; Este, herederos de Genoveva Alvarez, y Oeste, Leorcio Llamas. Valorado en quinientas pesetas.

32.—La tercera parte indivisa de una cueva en Villalobar, a las eras del Perón, sin número, desconociéndose su extensión superficial. Linda: derecha entrando, Matilde Alvarez; izquierda, Ladislao Alvarez; espalda, viña del caudal, y frente, viña de Germán González. Valorada en mil trescientas treinta y tres pesetas.

33.—Un herreñal en el mismo término, en la calle de los Caños, sin número, en el casco de Villalobar, de 470 metros cuadrados, con una pequeña edificación. Linda: derecha entrando, camino vecinal; izquierda, Graciano Hidalgo, y espalda, Miguel Alvarez. Valorado en siete mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día doce de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este

Juzgado —Palacio de Justicia—, y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en él, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, al menos de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta; que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Rajoy.—El Secretario, P. H., Francisco Barrientos.

66 Núm. 62.—1.354,50 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 191 de 1963, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas siendo parte el Sr. Fiscal Municipal, denunciante José Díaz Álvarez, mayor de edad, casado, pensionista y de esta vecindad, calle Serranos, número 31, bajo, y denunciada Azucena Fernández Pérez, mayor de edad, esposa del anterior, sin domicilio conocido, sobre malos tratos; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Azucena Fernández Pérez, como autora de una falta de malos tratos del artículo 585 del Código Penal, a la pena de cien pesetas de multa en papel de pagos al Estado, y pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada Azucena Fernández Pérez de cuarenta y un años, casada, hija de Manuel y Oliva, natural de Moreda (Oviedo), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y selló el presente, visado por el Sr. Juez en la ciudad de León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta. 6159

Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición n.º 108-1963 instados por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín, en representación de D. Daniel Velasco, mayor de edad, industrial, vecino de esta ciudad, contra D. Baltasar y D. Braulio Madrid Fernández, transportista, vecinos de Audanzas del Valle, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En León a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición entre partes: de la una como demandante, el Procurador D. Agustín Revuelta Martín, en nombre y representación de D. Daniel Velasco, mayor de edad, industrial, vecino de esta ciudad; de la otra como demandados, don Baltasar y D. Braulio Madrid, mayores de edad, transportistas, vecinos de Audanzas del Valle, y contra las respectivas esposas de uno y otro, si se hallaren casados, sobre reclamación de cantidad».

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Daniel Velasco contra D. Baltasar Madrid Fernández y D. Braulio Madrid Fernández, en reclamación de nueve mil seiscientos ochenta y una pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a los demandados a pagar solidariamente al demandante la cantidad de siete mil seiscientos ochenta y una pesetas, entendiéndose abonado ya de la cantidad reclamada la suma de dos mil pesetas, por lo que queda reducido su importe a la expresada antes, con más los intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta el pago efectuado en las respectivas fechas; y que debo imponer e impongo a dichos demandados el pago de las costas del procedimiento. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, caso de que el actor no interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado».

Y para su notificación a los demandados rebeldes, D. Braulio y D. Baltasar Madrid Fernández y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, (ilegible).

6188 Núm. 58.—362,25 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación en el proceso de cognición seguido a instancia de D. Laurentino Mures Quintana, de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Martínez García, contra otros y D. Esteban Alonso Cabello, en ignorado paradero, y herederos desconocidos y todas aquellas personas que puedan tener interés en la herencia de D.ª Fernanda Cabello Martínez, vecina que fue de esta ciudad, en donde falleció, sobre ejercitar acciones concedidas en los artículos 107 y 116 de la Ley de Arrendamientos Urbanos; por medio de la presente se emplaza a los referidos demandados para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Malvárez Diz.

3 Núm. 61.—147,00 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números 277 al 280 de 1962, se cita, por medio del presente a Aurelio Santamaría González, de unos 43 años, casado, jornalero, natural de Alcalá de Henares (Madrid), que vivió en Santa María del Páramo (León), cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa núm. 2 de la plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a 7 de diciembre de 1963.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso. 6021

LEON

Imprenta de la Diputación
1964